



RESOLUCIÓN 26/2026

En Guadalajara, Jalisco a los 10 días del mes de julio del año 2026, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 26/2026** para el proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO DE RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **FMJ2026/067/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 09 de julio del año 2026, suscrito por Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO DE RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026"** a favor de la **AGENCIA INTEGRAL PALERAMA, S.A.P.I. DE C.V.** hasta por la cantidad de **\$1,427,075.23** (Un millón cuatrocientos veintisiete mil setenta y cinco pesos 23/100 M.N.), I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado sólo exista un posible oferente**, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;



III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **FMJ2026/067/2026** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 09 de julio del año 2026, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO DE RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026"** a favor de la **AGENCIA INTEGRAL PALERAMA, S.A.P.I. DE C.V.** hasta por la cantidad de **\$1,427,075.23 (Un millón cuatrocientos veintisiete mil setenta y cinco pesos 23/100 M.N.) IVA incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación y hasta el 16 de octubre de 2026.

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por la cual el Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864 podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través de la presente resolución, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso concreto es del 40% (Cuarenta por ciento) de los montos determinados y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios planteados.

- III. Las circunstancias en las que Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864, funda su petición, toda vez que con motivo de la solicitud formulada por la Oficial de Ciudad Sede, recibida por este Fideicomiso el 29 de junio de 2026, mediante la cual informa que, de conformidad con el apartado 8 "Apoyo a la Ciudad Sede", numeral 8.8 "Programa de Voluntarios", fracción 8.8.2 "Obligaciones de la Autoridad de la Ciudad Sede", inciso (i), del Contrato de Ciudad Sede para la Copa Mundial de la FIFA 2026™, la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), a través de comunicación de fecha 15 de junio de 2026, requirió la realización de un evento de reconocimiento y agradecimiento dirigido a los voluntarios acreditados que participaron en la Copa Mundial de la FIFA 2026™, a celebrarse en las instalaciones del FIFA Fan Festival™ Guadalajara 2026.

Para dicho evento se estima la asistencia de hasta 3,207 voluntarios acreditados; no obstante, para efectos de la contratación bajo la modalidad de contrato abierto, estableciéndose una cantidad mínima de 1,283 y una máxima de 3,207 correspondientes al servicio de logística, así como a los rubros de alimentos y postres, así como una cantidad mínima de 2,566 y una máxima de 6,414 correspondientes al rubro de bebidas, suministro integral que se realiza mediante un sistema de control y canje a través de boletos foliados. La prestación del servicio se encuentra programada para el 16 de julio de 2026, fecha en la que tendrá verificativo el Evento de Reconocimiento de Voluntarios en las instalaciones del FIFA Fan Festival™ Guadalajara 2026.

La realización del evento en dicho recinto permite atender los requerimientos operativos establecidos por la FIFA para las actividades oficiales dirigidas a los voluntarios acreditados, al desarrollarse en un espacio previamente autorizado, validado y acondicionado para la atención simultánea de un número considerable de asistentes, bajo condiciones controladas de seguridad, operación y logística.

De igual manera la Oficial de Ciudad Sede informó que la empresa **AGENCIA INTEGRAL PALERAMA, S.A.P.I. DE C.V.** tiene el permiso de manera temporal para la operación, comercialización y suministro de alimentos y bebidas dentro del FIFA Fan Festival™ Guadalajara 2026 durante el periodo comprendido del 11 de junio al 19 de julio de 2026, de acuerdo con el numeral 2.1 del contrato de Concesión, de fecha 10 de mayo de 2026.

En consecuencia, con base en la documentación remitida por la Oficial de Ciudad Sede y la información que integra el expediente, se considera que **AGENCIA INTEGRAL PALERAMA, S.A.P.I. DE C.V.** reúne las condiciones jurídicas, técnicas y operativas necesarias para prestar el servicio requerido.



Lo anterior constituye un elemento relevante para la definición de las condiciones de contratación, toda vez que permite aprovechar infraestructura ya instalada y autorizada dentro del recinto oficial, favoreciendo la continuidad operativa, la eficiencia logística y el cumplimiento oportuno de las especificaciones requeridas para la atención de los voluntarios acreditados.

En ese tenor, y considerando los objetivos y fines de este Fideicomiso, se solicita se lleve a cabo la contratación del servicio de arrendamiento a través de adjudicación directa a favor de **AGENCIA INTEGRAL PALERAMA, S.A.P.I. DE C.V.**, al ajustarse al supuesto de excepción de único posible oferente en el mercado.

No se omite señalar, que de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados por Oficial de Ciudad Sede, en el caso de las bebidas se solicitan marcas, las cuales corresponden a productos de patrocinadores oficiales de la FIFA autorizados para su comercialización y distribución dentro del FIFA Fan Festival Guadalajara 2026, conforme a los acuerdos comerciales vigentes de dicho organismo.

- IV. Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **AGENCIA INTEGRAL PALERAMA, S.A.P.I. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- V. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la **AGENCIA INTEGRAL PALERAMA, S.A.P.I. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado "**SERVICIO INTEGRAL PARA EVENTO DE RECONOCIMIENTO DE VOLUNTARIOS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026**" hasta por la cantidad de **\$1,427,075.23 (Un millón cuatrocientos veintisiete mil setenta y cinco pesos 23/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación y hasta el 16 de octubre de 2026.

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por la cual el Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864 podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través de la presente resolución, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso concreto es del 40% (Cuarenta por ciento) de los montos determinados y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios planteados.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Luis García Sotelo, en su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso Mundial Jalisco 2026 No. 100323864.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a la empresa **AGENCIA INTEGRAL PALERAMA, S.A.P.I. DE C.V.**



Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 10 de julio de 2026, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Luis Ángel Padilla Jiménez

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



Brandon Josué Isaí Valenzuela Ocegueda

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras